



N.º 243 -2025-DE/HJATCH

Resolución Directoral

Chosica, 19 de marzo de 2025

VISTO:

El Expediente N.º 25TD-02400-00, que contiene el Memorando N.º 106-2025-D.E/HJATCH, de fecha 18 de marzo de 2025, la Nota Informativa N.º 251-2025-U PER.-OA/HJATCH, que contiene el Informe N.º 097-2025-ETDSL-U PER./HJATCH, de fecha 18 de marzo de 2025, sobre la propuesta de Encargatura de Funciones como Jefe de la Oficina de Administración, del Servidor Público **Mg. Ricardo BARRIENTOS VICENTE**, en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 28175 - Ley Marco del Empleo Público en su artículo 4º numeral 1), 2) y 3) establece la clasificación del personal del empleo público, como funcionarios públicos, empleados de confianza, y servidores públicos, precisándose que los funcionarios públicos y los empleados de confianza se encuentran en el entorno de libre nombramiento y remoción y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, el artículo 3º de la Ley del Servicio Civil, Ley N.º 30057, indica que el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó, así mismo, en el artículo 263º del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM, establece que, el servidor de confianza ingresa al servicio civil sin concurso público de méritos, debiendo cumplir con el perfil del puesto en función de conocimientos y experiencia y no están sujetos a periodo de prueba;

Que, para el caso de la contratación bajo el régimen CAS para realizar funciones en cargo de confianza de libre designación y remoción basta la resolución emitida por autoridad competente en la que se designe al servidor que realizará tales funciones, para proceder con ello a la formalización del respectivo contrato administrativo de servicios teniendo como características especiales; no se requiere de proceso de selección, no obstante, la persona designada a contratarse por CAS debe cumplir con el perfil mínimo de puesto;

Que, el Hospital José Agurto Tello de Chosica, cuenta con los documentos de gestión, Cuadro para Asignación de Personal Reordenado, aprobado mediante Resolución Directoral N.º 152-2024-DE/HJATCH, de fecha 04 de julio de 2024, asimismo se cuenta con el Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2024 Modificado, aprobado mediante Resolución Directoral N.º 221-2024-DE/HJATCH de fecha 09 de octubre de 2024;

Que, el Manual de Organización y Funciones del Hospital José Agurto Tello de Chosica, aprobado mediante la Resolución Directoral N.º 243-2013-DE/HJATCH, de fecha 23 de octubre de 2013, y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital José Agurto Tello de Chosica, aprobada por Resolución Ministerial N.º 656-2004/MINSA, contempla en la Estructura Orgánica, Oficina de Administración;

Que, mediante Expediente N.º 25TD-02400-00, que contiene el Memorando N.º 106-2025-D.E/HJATCH, de fecha 18 de marzo de 2025, el Director Ejecutivo del Hospital José Agurto Tello de Chosica, ha visto por conveniente, encargar las funciones de Jefe de la Oficina de Administración, al Servidor Público **Mg. Ricardo BARRIENTOS VICENTE**, en adición a sus



funciones como Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, del Hospital José Agurto Tello de Chosica;

Que, en atención a lo expuesto en los documentos del visto, y con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, y en favor de garantizar la adecuada operatividad de la Oficina de Administración, la Jefatura de la Unidad de Personal, señala que es procedente atender lo solicitado por la Dirección Ejecutiva del Hospital José Agurto Tello de Chosica, por lo que resulta pertinente encargar las funciones de Jefe de la Oficina de Administración, por necesidad de servicio, al Servidor Público **Mg. Ricardo BARRIENTOS VICENTE**, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, del Hospital José Agurto Tello de Chosica;

Con las visación del Jefe de la Unidad de Personal y del Jefe de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica del Hospital José Agurto Tello de Chosica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, Ley N.º 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N.º 065-2011-PCM, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10º y 11º del Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora 042-1138, Hospital José Agurto Tello de Chosica, aprobado por Resolución Ministerial N.º 656-2004/MINSA, concordante con el artículo 14º de la Resolución Ministerial N.º 002-2025/MINSA, y demás normas aplicables.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ENCARGAR temporalmente, a partir de la fecha de la presente Resolución, por necesidad de servicio, las Funciones de Jefe de la Oficina de Administración, al Servidor Público **Mg. Ricardo BARRIENTOS VICENTE**, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución al interesado e instancias administrativas para su cumplimiento y acciones correspondientes, de conformidad con el artículo 20º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, con la finalidad de oficializar el acto de entrega y recepción de cargo, de acuerdo a las formalidades contempladas por ley.

ARTICULO 3º.- DISPONER que, el servidor mencionado en la presente Resolución presente su Declaración Jurada de Bienes y Rentas y, Declaración Jurada de Intereses, de inicio y termino según corresponda, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Urgencia N.º 020-2019.

Artículo 4º.- FACULTAR al responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 042: Hospital José Agurto Tello de Chosica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

- EEEDB/GMV/jmvi
Distribución
() Oficina de Administración
() Unidad Funcional de Asesoría Jurídica
() Unidad de Personal
() Comunicaciones
() Interesados
() Legajo
() Archivo

**MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA

Dr. Edgar Enrique Delgado Bolivia
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 039868

